

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicita se dé por terminado el proceso por pago total de la obligación; además, solicita la entrega de un depósito judicial (índice 105). Sirvase proveer.(4)

Buenaventura (V), 31 de enero de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia
Demandante: Marelvy Aragon Valencia
Demandado: Colpensiones
Radicación: 761093105003-2020-00070-01

AUTO INTERLOCUTORIO No. 032

Buenaventura (V), treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, se dispondrá la terminación del proceso por pago total de la obligación, de conformidad con el art. 461 del C. G. del P., aplicable por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo tanto, se decretará el levantamiento de las medidas previas decretadas; en consecuencia, se librarán a totalidad de los oficios comunicando la medida.

Ahora bien, por ser procedente se entregará al doctor JHON JAIRO CAMACHO BARCO, quien se identifica con la c. c. No.16.504.628 de Buenaventura y T.P. No.121.778 de C.S.J. en calidad de apoderado judicial de la parte demandante el título judicial que se relaciona a continuación:

Título No.	Demandante	Demandado	Valor
469630000693338	HELLEN YULIETH FLOR ARAGON	COLPENSIONES	\$5.000.000,00

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLÁRESE TERMINADA la presente acción por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por ser procedente entréguese al doctor JHON JAIRO CAMACHO BARCO, quien se identifica con la c. c. No.16.504.628 de Buenaventura y T.P. No.121.778 de C.S.J. en calidad de apoderado judicial de la parte demandante el titulo judicial que se relaciona a continuación:

Título No.	Demandante	Demandado	Valor
469630000693338	HELLEN YULIETH FLOR ARAGON	COLPENSIONES	\$5.000.000,00

TERCERO: DECRETASE el levantamiento de las medidas previas decretadas. En consecuencia, **LÍBRESE** la totalidad de los oficios comunicando la medida.

CUARTO: ARCHIVESE el proceso previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO**

SECRETARIA

En Estado No.005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: feb 01/2023


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f0ebdbc2d27858e9a13a285315a804eb787c4f376aa9cbceda583f56555fd98f
Documento generado en 31/01/2023 05:47:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>